

**SIMBOLOGÍA:**

- POZO DE VISITA EXISTENTE.
- POSTE DE MADERA DE TELMEX DE 25 CMS DE DIÁMETRO.
- POSTE DE CONCRETO DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD DE 50 CMS. DE DIÁMETRO.
- ÁRBOL GRANDE CON TRONCO DE 40 CMS. O MÁS DE DIÁMETRO.
- ÁRBOL PEQUEÑO CON TRONCO DE 30 CMS. O MENOS DE DIÁMETRO.
- REJILLA METÁLICA PLUVIAL EXISTENTE RENOVELADA.

N.T.N. NIVEL DE TERRENO NATURAL  
 N.A.T. NIVEL DE ARRASTRE DE TUBERÍA PROYECTO  
 N.A.Z. NIVEL DE ARRASTRE DE ZANJA EXISTENTE

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN:  
**LIC. JUANA CARRILLO LUNA**

\_\_\_\_\_  
 DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

\_\_\_\_\_  
 SUB-DIRECTOR DE PLANEACION, PROGRAMACION, PROYECTOS Y LICITACIONES.

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLE AMADO NERVO

LOCALIZACIÓN: **CUAUTITLÁN MÉXICO, EDOMEX.**

ELABORÓ: **DEPARTAMENTO DE PROYECTOS**

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**  
 SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PROYECTOS Y LICITACIONES.

**HISTORIAL DE REVISIONES Y CAMBIOS AUTORIZADOS**

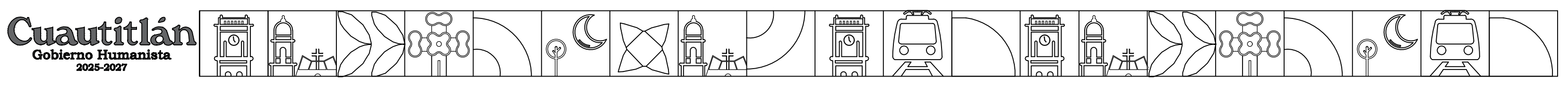
REVISIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
R1		PARA REVISIÓN Y/O COMENTARIOS
R2		
R3		
R4		

**PLANOS DE REFERENCIA Y COMPLEMENTARIOS**

No. DE PLANO	NOMBRE DEL PLANO
-	-
-	-
-	-

PLANO: **CONDICIONES ACTUALES** No. PLANO: **TOP-01**

FECHA: **ABR/2025** ACOT: **METROS** ESC: **1:400** PROYECTO





2025

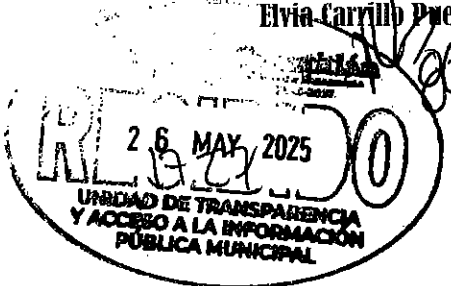


**Cuautitlán**  
Gobierno Humanista

"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Elvia Carrillo Puerto

2025-2027



DIRECCIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO SOSTENIBLE  
UNIDAD: SUBDIRECCIÓN DE MOVILIDAD.  
NO. DE OFICIO: DDMS/SM/DDM/0165/2025  
RESPUESTA SAIMEX SOLICITUD 00413/CUAUTIT/IP/2025.

ASUNTO:

Cuautitlán, México a 26 de mayo de 2025.

**C. ISABEL CISNEROS MÁRQUEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.**  
**PRESENTE.**

Por medio del presente, en atención a su oficio ST/CGDYMR/UT/0818/2025, por medio del cual me requiere atención la solicitud de información 00413/CUAUTIT/2025 cuyo contenido es el siguiente:

*Proporcione el documento en el que consten los detalles y características del proyecto de pavimentación de la calle Amado Nervo ubicada a un costado del fraccionamiento Paseos de Cuautitlán. Diga si en el proyecto de pavimentación de la calle Amado Nervo ubicada a un costado del fraccionamiento Paseos de Cuautitlán se contempla la instalación de señalizaciones para no permitir el paso de camiones. (SIC).*

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 12 segundo párrafo, 59 fracciones I, II, y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y respecto al Criterio 07/17 emitido en el Pleno del INAI, que expresa "El supuesto de inexistencia se constituye cuando al realizar una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en todos los archivos físicos y electrónicos que genera, administra o posee el sujeto obligado, no se encuentra la información solicitada por los particulares", me permito informar que la dependencia mi cargo, no desarrolló el Proyecto de pavimentación de la calle Amado Nervo.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE



**C. OSIRIS CONCEPCIÓN SÁNCHEZ ROMERO**  
**SUBDIRECTORA DE MOVILIDAD**

c.c.p. Archivo  
OCSR/iad



**DEPENDENCIA:** Dirección de Obras Públicas

**OFICIO:** DOP/569/2025

**ASUNTO:** Respuesta a la solicitud de información  
número 00413/CUAUTIT/IP/2025

**ACUSE**

Municipio de Cuautitlán, Estado de México a 02 de junio de 2025

**C. MARÍA ISABEL CISNEROS MÁRQUEZ.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO**  
**A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.**  
**PRESENTE**



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafos décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4, 6, 11, 12, 19 párrafo tercero y 23 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 86, 87 fracción III, 96 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 84 y 85 del Bando Municipal 2025 de Cuautitlán México. Y en atención a su oficio número **ST/CGDyMR/UT/0860/2025**, recibido con folio interno: **OP534/25**, el día quince de mayo de dos mil veinticinco; por el cual hace de conocimiento la solicitud de información planteada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) registrada bajo la nomenclatura: **00413/CUAUTIT/IP/2025**, consistente en:

***"Proporcione el documento en el que consten los detalles y características del proyecto de pavimentación de la calle Amado Nervo ubicada a un costado del fraccionamiento Paseos de Cuautitlán. Diga si en el proyecto de pavimentación de la calle Amado Nervo ubicada a un costado del fraccionamiento Paseos de Cuautitlán se contempla la instalación de señalizaciones para no permitir el paso de camiones." (SIC).***

Con relación al documento donde consten los detalles y características del proyecto, se adjunta al presente el plano número TOP-01, correspondiente al proyecto denominado "Construcción de red de agua entubada, construcción de guarniciones y banquetas y construcción de pavimentación con concreto asfáltico de calle Amado Nervo".

Ahora bien, referente a "...**Diga si en el proyecto de pavimentación de la calle Amado Nervo ubicada a un costado del fraccionamiento Paseos de Cuautitlán se contempla la instalación de señalizaciones para no permitir el paso de camiones**" se hace del conocimiento al particular que, el proyecto contempla la restricción para el tránsito de transporte de vehículos de carga. Además, no omito mencionarle que dicho proyecto es susceptible de modificación derivado de las eventualidades, imprevistos y/o casos fortuitos que pudieran



surgir a razón del propio desarrollo de la obra, mismos que no pueden ser contemplados al momento de proyectar los trabajos de referencia.

Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra señala:

*"Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:*

...

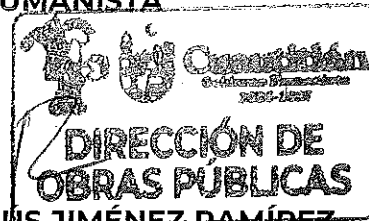
***Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones." (Sic).***

De la interpretación armónica y sistemática a los preceptos legales anteriormente citados, se concluye que la Dirección de Obras Públicas, únicamente se encuentra constreñida por la Ley en la materia a proporcionar información que posea y administre en ejercicio de sus atribuciones.

Sin más por el momento, sirvan las presentes líneas para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**"GOBIERNO HUMANISTA"**



**M. EN ING. FELIPE DE JESÚS JIMÉNEZ RAMÍREZ**

**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.**

C.c.p. Archivo  
FJJM/Jrgm/mccl\*